

ACLARACIÓN CAMBIO NÚMERO COTIZACIÓN SEG. SOCIAL

En archivo adjunto os remito el escrito que nos ha enviado el Coordinador de Recursos Humanos del Ayuntamiento, (Personal), aclarando el asunto de los cambios de números de cotización que tenemos asignados todos en la Seguridad Social.

Esto está relacionado con el control de las incapacidades transitorias comunes, (bajas), por Asepeyo.

Hemos contactado con Personal para aclarar este asunto y nos han informado que todo funcionario que lo fuera con anterioridad a 1 de abril de 1993, la gestión de la baja sigue como antes, es decir, no lo hace Asepeyo. No obstante hay dos casos que esto puede variar:

- 1- El que haya estado de excedencia y haya reingresado con posterioridad a la fecha citada.
- 2- El que haya superado un proceso selectivo, aunque sea de promoción interna, con anterioridad a la fecha citada.

El que no se encuentre en ninguna de estas dos situaciones y sea funcionario con anterioridad al 1 de abril de 1993, si fuera llamado por Asepeyo cuando se encuentre de baja, convendría que contactara inmediatamente con nosotros, ya que es totalmente ilegal que la referida Mutua le cite, así como que, el Ayuntamiento le facilite los datos.

También os informo que en el número telefónico 901502050 perteneciente a la Seguridad Social te pueden informar al respecto, y te envían la vida laboral a tu domicilio, (si lo pides). También puedes comprobar si te han cambiado el número, mirando el de la tarjeta sanitaria y el que consta en tu nómina, que tiene que ser el mismo.

Un saludo.

--

Paco Torres

Secretario General de la Sección Sindical de Madrid de C.P.P.M.

E.mail: madrid.secretaria@cppm.es

Tlfnos.: 914685972 - 646491046

Nota Legal: Este correo electrónico contiene información estrictamente confidencial y es de uso exclusivo del destinatario, quedando prohibida a cualquier otra persona su lectura, revelación, copia, impresión, distribución, o el ejercicio de cualquier acción relativa a su contenido bajo responsabilidad legal. Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor comuníquese al remitente, y posteriormente proceda a borrarlo totalmente de su sistema.

NOTA EXPLICATIVA DE LA REVISIÓN DE LOS CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

La reciente revisión llevada a cabo de los códigos cuenta de cotización de los funcionarios municipales responde, exclusivamente, a la necesaria adaptación de los mencionados códigos, a lo establecido en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, de integración de la MUNPAL y en la Instrucción de abril de 1993, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En virtud de dicho Real Decreto tuvo lugar la integración de los funcionarios de la Administración Local (MUNPAL) en el Régimen General de la Seguridad Social.

Como consecuencia de esa integración y conforme a lo dispuesto en el mismo, los funcionarios municipales que se encontraban en servicio activo antes del 1 de abril de 1.993 pasaron a cotizar como "funcionarios integrados" (ésta es, desde entonces, la denominación de su "código cuenta").

Ese código cuenta de cotización se mantiene inalterable salvo en dos supuestos establecidos por el mencionado Real Decreto e Instrucción:

- La superación de un proceso selectivo – aún tratándose de proceso de promoción- con posterioridad a 1 de abril de 1.993, por cualquier funcionario integrado, obliga a un cambio del código cuenta de cotización, que debe pasar a ser el de "funcionarios de nuevo ingreso".
- Este mismo código cuenta -"funcionarios de nuevo ingreso"- es el que debe asignarse a los funcionarios que, encontrándose en activo antes del 1 de abril de 1.993, con posterioridad a esta fecha han reingresado, tras disfrutar de excedencia, y es el mismo código cuenta de cotización que se aplica a todo el personal funcionario que se incorpora, por primera vez, al Ayuntamiento de Madrid, tras el 1 de abril de 1.993.

Pues bien, con ocasión de un cambio en el -hasta ahora- régimen de colaboración de la Administración Municipal con la Seguridad Social, se ha puesto de manifiesto que, en algunos de esos dos supuestos en los que, según la normativa a que se ha hecho referencia procedía modificar el código cuenta de cotización, éste no se había producido.

Por ello, identificados tales supuestos, se ha corregido de oficio el código cuenta, que, en los casos procedentes, ha pasado a ser el de "funcionarios de nuevo ingreso".

Debe resaltarse que con total independencia del código cuenta de cotización y, por tanto, ya se cotice bajo el código "funcionarios integrados", ya bajo el de "funcionarios de nuevo ingreso", todos los funcionarios propios del Ayuntamiento de Madrid se encuentran afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

Asimismo, interesa destacar que para el cálculo de las prestaciones económicas que puedan corresponder, el Instituto Nacional de Seguridad Social utiliza como criterio las bases de cotización y comprueba que las cotizaciones se hayan realizado de forma efectiva, siendo irrelevante la distinción relativa a si dichas cotizaciones se efectuaron como funcionario integrado o como funcionario de nuevo ingreso, es decir, es indiferente el código cuenta en el que se esté afiliado.

Y, por último, señalar también, que los periodos de cotización efectuados a la MUNPAL –es decir, anteriores a 1 de abril de 1993- surtirán plenos efectos para causar derecho a las prestaciones previstas en el Régimen General de la Seguridad Social (artículo 5 del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril de integración de la MUNPAL).

En definitiva, se informa al personal funcionario que los cambios aludidos son una mera adaptación a la denominación legalmente establecida, sin que esta modificación comporte consecuencias de ningún otro orden para los funcionarios que han visto modificado su código cuenta de cotización y sin que tenga ningún efecto el que la modificación se realice ahora y no se efectuara antes por la Administración, en el momento del reingreso al servicio activo del funcionario o de la superación por éste de un proceso selectivo.

Madrid, 26 de febrero de 2010

EL COORDINADOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Fernando Bermejo Cabrero

